



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante, allega constancias de haber tramitado notificación por aviso al demandado UBALDINO TORRES VERGARA. Queda para proveer. - Tuluá, 10 de julio del 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

INTERLOCUTORIO No.1021

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00043-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: EDGAR ALVARADO

DEMANDADOS: UBALDINO TORRES VERGARA

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)**

En atención al escrito que antecede, la parte demandante allega constancias emanadas por la empresa de servicio postal CORREOS 4-72, donde se observa que el día 15-03-2020, se entregó el aviso de notificación al demandado UBALDINO TORRES VERGARA, en la misma dirección a la que fue enviada la comunicación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que efectivamente la notificación cumple con lo reglado en el artículo 292 del C.G.P, éste Despacho procederá a tener notificado por aviso al mencionado, quien de conformidad con la reanudación de términos judiciales, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, y a lo establecido en la norma en cita del C.G. del Proceso, quedó notificado al finalizar el día 01.07.2020, y cuenta con el término para defender sus intereses hasta el día 21-07-2020 a las 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: TÉNGASE notificado por aviso al demandado UBALDINO TORRES VERGARA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy <u>21 JUL 2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>057</u> .
 LUIS ALEJANDRO VILALBA DUQUE Secretario